

Corte Suprema confirmó declaratoria de Zona Típica del islote quemchino Aucar

El máximo tribunal del país ratificó sentencia de tribunal puertomontino, considerando que el decreto del Ministerio de las Culturas cumplió con la ley y que no se acreditó una afectación real a los derechos fundamentales.

Carolina Ruiz Díaz
 cronica@laestrellachiloe.cl

La Corte Suprema confirmó el fallo de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt que rechazó el recurso de protección presentado por la Comunidad Indígena Aucar Lafken Mapu y pequeños comerciantes de artesanía, gastronomía y turismo contra el Decreto Supremo N°33 del 1 de octubre de 2024, publicado en el Diario Oficial el 30 de octubre del mismo año, que declaró a la isla o islote Aucar y su entorno como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca, en la comuna de Quemchi.

Esta última se logró tras un esfuerzo mancomunado que se remontó a 2017, cuando el sacerdote de la Parroquia Patrocinio San José de Quemchi, Daniel Mansilla, junto a agrupaciones locales, solicitó al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) iniciar el proceso de declaratoria para esta pequeña porción de tierra que recibe miles de visitantes al año.

Los recurrentes alegaron que no se efectuaron citas de participación ciudadana exigidas por la ley, vulnerando así derechos fundamentales. "Este (proceso) no cumple con la normativa aplicable, atendido a que no se realizó en la especie audiencias, consultas públicas e indígena, bajo pretexto de que en la zona no existen comunidades, tierras indígenas ni sitios de significación cultural, tradicional o espiritual", sostuvieron los emprendedores encabezados por Marta Nahuelhuén en la acción constitucional de protección en contra de Carolina Arredondo, en su calidad de ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

También los comerciantes cuestionaron que la declaratoria se haya basado en lo que catalogaron como información "errónea" proporcionada por el Ministerio

“

Se confirma la sentencia apelada de fecha 13 de junio de 2025, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt”.

Corte Suprema de Justicia.

de Desarrollo Social y Familia, que habría afirmado la inexistencia de comunidades indígenas constituidas en el islote. "En la comuna de Quemchi existen comunidades indígenas de la etnia mapuche willeche que realizan labores productivas en la isla Aucar como la venta de artesanía y el desarrollo de servicios turísticos y gastronómicos, los cuales se han visto afectados", afirmaron en su recurso.

El Ministerio de las Culturas, por su parte, defendió la legalidad del procedimiento, arguyendo que la consulta ciudadana se realizó conforme a la normativa vigente. En cuanto a la consulta indígena, sostuvo que no fue necesaria, en base a informes de Conadi (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena) y la Subsecretaría de Servicios Sociales. Esta última, mediante el Oficio N° 3.184 de septiembre de 2023, informó que "no existen comunidades indígenas, tierras indígenas, así como tampoco se registra la existencia de sitios de significación cultural, tradicional o espiritual en el área de estudio".

PROTEGER EL PATRIMONIO

Tanto el tribunal de la capital regional como la Corte Suprema concluyeron que el decreto ministerial cumplió con los requisitos legales y constitucionales y que

3 son

los mayores atractivos de Aucar: antiguos capilla y cementerio y un jardín botánico.

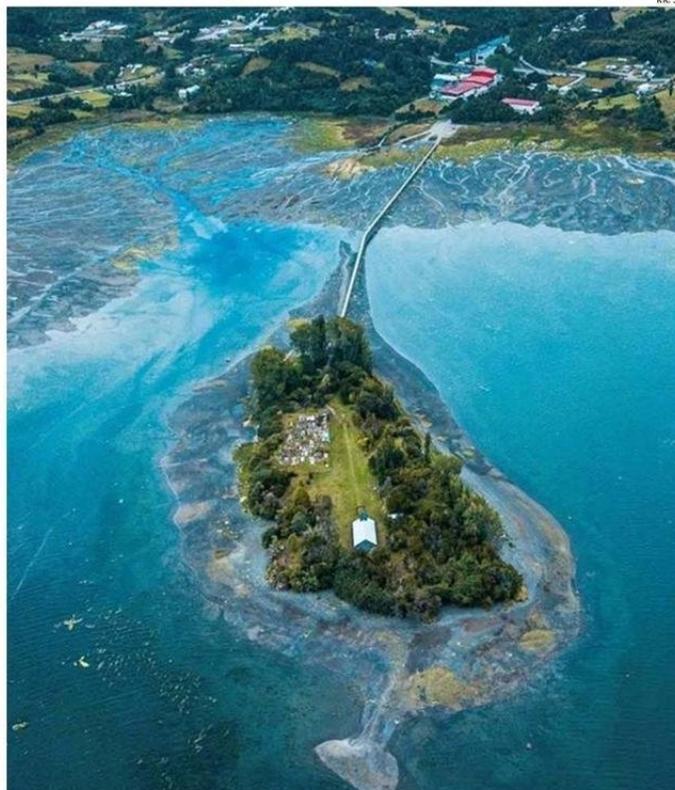
no se acreditó una afectación real a los derechos fundamentales. El fallo destacó que la declaratoria busca proteger el patrimonio cultural y no impide el desarrollo de actividades económicas legítimas en la zona.

El máximo tribunal, bajo el Rol N° 24.528-2025, resolvió recientemente que "se confirma la sentencia apelada de fecha 13 de junio de 2025, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt". En tal pronunciamiento se estableció que "atendido lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política de la República y en el Acta N°94-2015 sobre tramitación y fallo del recurso de protección de garantías constitucionales, se rechaza, sin costas, la acción constitucional de protección interpuesta".

El pronunciamiento de la Suprema lo suscribió la Tercera Sala, integrada por los ministros Adelita Ravnal, Jean Pierre Matus y Diego Simpertigue, más los abogados integrantes Pía Travolarí y Álvaro Vidal.

El diputado Alejandro Bernal (PL), quien también apoyó que el islote lograra categoría de Monumento Nacional, valoró la resolución: "Estos grupos en específicos son completamente egoístas, creen que isla Aucar les pertenece y que pueden lucrarse a partir de ella, lo ven como un beneficio personal y me alegra muchísimo que todos los recursos que han presentado no se han escuchado, porque la isla es de todos, patrimonio de Chiloé y de todos los chilenos".

Agregó el parlamentario y exjefe regional de Cultura



AUCAR ES UNO DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DE QUEMCHI. COLOANE LA LLAMÓ LA ISLA DE LAS ALMAS NAVEGANTES.

que "espero que con esto también las autoridades locales, que no sacaron la voz porque no se atrevieron a enfrentar a estos grupos, hoy día se pongan las pilas y nos pongamos a trabajar por un Aucar para todos los chilotes y chilenos".

Al respecto, la Delegación Presidencial Provincial publicó la semana pasada fotos sobre un encuentro con comerciantes del área. "Sostuvimos reunión junto al alcalde de Quemchi (Javier Ugarte) y jefe provincial de la Seremi de Salud (Cristian Araneda) con agrupaciones de vendedores en explanada de isla Aucar, con objeto de ver acciones para mejoras en las condiciones sanitarias del lugar", posteo la DPP. ☺

RR SS.